

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 22 FEB. 2023

Divorcio 2020-00602

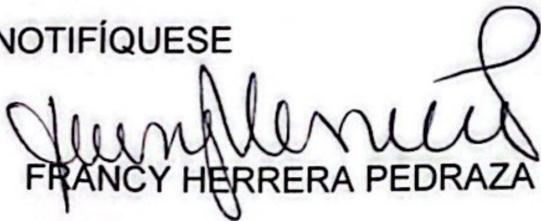
De acuerdo el informe secretarial se dispone:

Tener por notificada a la demandada por conducta concluyente quien dentro de la oportunidad procesal contestó demanda y formuló excepciones de mérito y previas.

Tener en cuenta que el traslado de excepciones de mérito y previas venció en silencio.

Reconocer personería al Doctor DAVID MAURICIO REYES ROJAS para que actúe en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



FRANCY HERRERA PEDRAZA

JUEZ – E